

**Provincia de Buenos Aires**

Registro de la Propiedad Inmueble

Disposición técnico registral N° 12/2015. Postergación hasta el 1° de abril de 2016 del uso obligatorio de la nueva carátula rogatoria.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**Disposición Técnico Registral N° 12/2015**

La Plata, 9 de diciembre de 2015.

VISTO la disposición técnico registral N° 11/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la disposición técnico registral citada en el Visto de la presente, establece que a partir del 2 de enero de 2016 será obligatorio el uso de la carátula rogatoria aprobada por dicha norma;

Que resulta necesario por razones operativas postergar la mencionada fecha de entrada en vigencia.

Por ello, **el Director Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

**Artículo 1°.** Modificar el artículo 3° de la disposición técnico registral N° 11/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "A partir del 1° de abril de 2016 será obligatorio el uso de la carátula rogatoria aprobada por la disposición técnico registral N° 11/2015".

**Art. 2°.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

**Roberto Daniel PRANDINI**

Abogado

Director Provincial del Registro de la Propiedad  
de la Provincia de Buenos Aires

COPIA OFICIAL.